



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA  
COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICIA

GS-2026- 054178 /SUBCO-COSEC-13

Popayán, 08 MAY 2026

Señor  
Usuario Anónimo  
[anonimo123@hotmail.com](mailto:anonimo123@hotmail.com)

Asunto: Respuesta queja 882466-20260419

En atención a su reclamo interpuesto en el sistema SIPQR2S (Sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y reconocimiento del servicio de Policía), con numero de sistema 882466-20260419

Para el Comando del Departamento del Cauca es de total agrado, saber que personas como usted utilicen nuestras herramientas para poner en conocimiento conjeturadas situaciones que empañan nuestro actuar policial”.

De acuerdo a los hechos mencionados en su inconformismo en la cual señala lo siguiente:

*“(...) LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL ESTRECHO ESTÁ RECIBIENDO DÁDIVAS, MÁS QUE TODO EL COMANDANTE QUIEN ES UN MAYOR, EL ÚNICO MAYOR QUE ESTÁ EN LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL ESTRECHO. EL RECIBE DÁDIVAS DE LOS UNIFORMADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y SE LAVA LAS MANOS ACUSANDO EL MISMO QUE SON OTROS UNIFORMADOS MENOS LOS DE TRÁNSITO. TENGO MATERIAL PROBATORIO, POR AHORA LO REALIZO DE ESTA FORMA PARA GUARDAR MI IDENTIDAD. (...)”*

Comendidamente me permito informarle las acciones desplegadas por esta Institución, donde por parte de esta unidad y con el fin de salvaguardar los derechos constitucionales del conglomerado social, se realiza constante capacitación e instrucción al personal sobre los procedimientos policiales y la transparencia institucional, dando aplicabilidad a los 05 pilares **una policía para la gente, que se transforma para servir mejor y que piensa en sus policías**. Lo cual debe ser aplicado por todo el personal en cabeza de los señores oficiales y Mandos superiores, De igual manera se realizó un acta de instrucción a todo el personal que conforma la Subestación de Policía el Estrecho en cumpliendo a la normatividad vigente, en la cual se abordaron los siguientes temas:

- Corrupción y Transparencia Policial.
- Trato respetuoso en el ámbito institucional.
- Disposiciones de la Ley 2196 de 2022 (Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional).
- Parámetros del proceso de evaluación del desempeño según la Resolución 04458 de 2022.
- Otorgamiento de turnos de franquicia conforme a la Resolución 2256 de 2023.
- Resolución 04458 30 dic 2022
- El Daño Antijurídico
- Ley 2196 de 2022 “Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.”

De igual manera se le solicita que de contar con medios de pruebas fehacientes, sean aportado a fin de evaluarlos y de ser necesario adelantar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2196 del 2022** “Estatuto disciplinario Policial”

Aunado a lo anterior se debe considerar lo dispuesto en la **Ley 1952 del 2019**, donde en su en su **artículo 86** establece que los medios de prueba son elemento esencial y fundamental para cualquier trámite disciplinario, desestimando la credibilidad en los anónimos que no cumplan con esta condición.

El Comando del Departamento de Policía Cauca esta presto para atender de manera oportuna los requerimientos o solicitudes dentro de los parámetros legales y lineamientos institucionales establecidos para tal fin.

Atentamente,

  
Teniente Coronel **FREDY ÁNDRE CARDONA CARDONA**  
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana

Elaboró: Subintendente **HECTOR FERNANDO ARIAS**  
Responsable Coordinación Servicio de Policía  
Comando Operativo

Revisó: Intendente **JENNY LUCIA GONZÁLEZ**  
Responsable Coordinación Servicio de Policía  
Comando Operativo Grupo

Revisó: Intendente **LUIS CARLOS FERNÁNDEZ**  
Suscriptor Asuntos Jurídicos  
Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 08/05/2026  
Ubicación: Disco D/Respuestas

Panamericana 1N-75  
Teléfonos: 3143555827  
decau.cosec@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**